



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 12 de fecha 5 de agosto de 2013, se aprobó la «Revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2013-2014» y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. – «Aprobación de la revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2013-2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 23 de julio de 2013 y a la vista de los siguientes.

Teniendo en cuenta que por la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín se ha cursado escrito de fecha 24 de junio de 2013, sobre los precios que deberán regir en la Residencia durante el curso escolar 2013/2014.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 24 de junio de 2013 e informe de fiscalización de 10 de julio de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, de la forma que sigue para el curso académico 2013/2014:

Matrícula: 200 euros.

Habitación individual: 802,86 euros/mes.

Habitación doble: 651,52 euros/mes.

Lavandería: 3,35 euros por ficha lavadora/0,22 euros por ficha secadora.

Fianza habitación doble o individual: 500 euros.

Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Asimismo, solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

Verano 2013:

Habitación individual: 37,63 euros/día pensión completa.

Habitación doble: 32,26 euros/día pensión completa.



Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 12 de agosto de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel